



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 29 DE ABRIL DE 1989

Número 99

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Orden de 10 de marzo de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convocan becas de investigación, en la modalidad de renovación para el Curso 1989-1990. 2131

Orden de 10 de marzo de 1989 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convocan becas para el curso 1989-90, para desarrollar trabajos de investigación con el Centro de Buceo de la Armada. 2133

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Joaquín Martínez Pérez y otros. 2135

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 2135

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de su utilidad pública. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 2135

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de su utilidad pública. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 2136

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 2136

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 2136

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: CEBAS. 2137

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 14 de abril de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable, en los términos municipales de Murcia y Cartagena. 2137

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Anuncio de contratación por concurso para adquisición de productos fitosanitarios para la campaña contra el gusano cabezudo. 2137

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. «Adhesión» de Convenio Colectivo de Trabajo para «Costa Cálida, S.A.», de Calasparra, de Transportes Reguladores y Discrecionales de Viajeros. 2138

3. Anuncios

Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz. Constituida la Junta de Zona. 2138

Junta Electoral de Zona de Cartagena. Constituida la Junta Electoral de Zona. 2138

Junta Electoral Provincial. Constituida la Junta Electoral Provincial. 2138

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento número 395/88.	2139
Primera Instancia Caravaca de la Cruz. Autos número 192/88.	2139
Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Autos número 92/88.	2139
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 47-C/85.	2140
Distrito Molina de Segura. Juicio de faltas número 1.340/87.	2140

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

SANTOMERA. Anuncio de convocatoria para la provisión de una plaza de Recaudador Municipal.	2141
MURCIA. Licencia para agencia de transportes en Ciudad del Transporte, nave 13, Murcia.	2142
MURCIA. Licencia para taller de exposición, en carretera de El Palmar, s/n., Aljucer.	2142
MURCIA. Licencia para café-bar, en carretera de Alcantarilla, s/n., Media Legua, Nonduermas.	2142
MURCIA. Licencia para confitería y pastelería, en calle Antonio Torrecillas, número 2.	2142
ABARAN. Licencia para Centro de Manipulación de Productos Hortofrutícolas, en carretera de la Estación, s/n., paraje «El Zapatero».	2142
LOS ALCAZARES. Licencia para comercio minorista de alimentación, en Avenida 13 de Octubre, s/n.	2142
MURCIA. Anuncio de subasta pública de vehículos por impago del Impuesto Municipal de Circulación y certificaciones por varios conceptos contributivos.	2143
ABARAN. Modificación de la tarifa de la Ordenanza Reguladora de las tasas por suministro de agua potable y saneamiento a domicilio.	2144
MURCIA. Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación del Plan Parcial Ciudad Industrial número 1, Polígono II, que afecta a parcelas de propiedad municipal.	2144
MURCIA. Acuerdos que requieren publicación.	2144
LAS TORRES DE COTILLAS. Cesión gratuita de un solar de 475 metros cuadrados de propiedad municipal, sito en la calle Antonio Machado, junto al Hogar de la Tercera Edad, a la Tesorería General de la Seguridad Social, para su adscripción al INSERSO.	2144

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.500	930	16.430		Corrientes	74	4	78
Ayos. y Juzgados	3.710	223	3.933		Atrasados año	92	6	98
Semestral	9.300	558	9.858		Años anteriores	124	7	131

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

4029 ORDEN de 10 de marzo de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convocan becas de investigación, en la modalidad de renovación para el Curso 1989-1990.

La Comunidad Autónoma dentro de las competencias que le confieren los artículos 10 m, 11 J, 13 g y 16 del Estatuto de Autonomía, viene fomentando la investigación, con especial atención a sus manifestaciones e intereses regionales.

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, en esta línea, convoca anualmente becas cuya finalidad es ayudar a postgraduados e investigadores que realicen proyectos de investigación científico-técnica o humanística y en especial a los que presenten interés para el desarrollo de nuestra Región.

Paralelo a la ejecución del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, las Comunidades Autónomas diseñan sus programas de ayudas a la investigación, tratando de armonizar las recomendaciones del citado Plan Nacional y los propios intereses regionales.

Con esta decidida voluntad de colaboración y coordinación, se pretende desarrollar una óptima política de formación de personal investigador y, en este sentido, se enmarcan las convocatorias de becas de investigación que viene realizando la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hasta el momento y debido a condicionamientos presupuestarios, la dotación de estas becas regionales de investigación, resultaba inferior a las de los programas del Ministerio de Educación y Ciencia y de otros Organismos del Estado, produciéndose una discriminación en perjuicio de los futuros investigadores y tecnólogos de nuestra Región.

Para paliar esta disfuncionalidad, la Administración Regional ha decidido homologar la cuantía de las mismas, de acuerdo con las previsiones presupuestarias. De otro lado, los trabajos de investigación en vías de realización, merecen la máxima prioridad, con el objetivo de dotar a la Región de los investigadores que sus necesidades reclaman.

En consecuencia, la convocatoria de becas de formación de personal investigador que este año realiza la Comunidad Autónoma, estará destinada de forma exclusiva a la renovación de las becas concedidas en el año anterior, si así lo considera la Comisión de Valoración, dotándolas con igual cuantía que las de los programas estatales.

En el caso de que la Comisión no propusiese la renovación de algunas de estas becas y hubiese disponibilidad presupuestaria, se procedería a una convocatoria pública de las mismas, de acuerdo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

En función de estas circunstancias y, publicada la Ley 1/1989, de 27 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1989 y,

aprobados los créditos previstos en el programa 421 B —Universidad e Investigación— de la Dirección General de Educación y Universidad, procede realizar una convocatoria pública destinada a la renovación de las becas para proyectos de investigación en vías de realización.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Educación y Universidad.

DISPONGO:

Artículo único

Se convoca concurso público para la renovación de 17 becas de investigación para formación de personal investigador de la Región de Murcia, con adscripción a Departamentos, Institutos, Universidades o Centros e Institutos de CSIC o de otros Organismos con personalidad jurídica propia, que desarrollen proyectos de investigación, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.—Características de las becas

Las becas tendrán una dotación de 960.000 pesetas, pagaderas semestralmente, previo informe del Director del Proyecto, con el V.º B.º del Director del Departamento correspondiente.

La duración de cada una de las becas de un año, pudiéndose prorrogar, si al término del período establecido el becario presenta un informe avalado por el Director del Proyecto, con el V.º B.º del Director del Departamento, en el que se justifique suficientemente, a juicio de la Comisión de valoración, la necesidad de continuar trabajando en la misma, hasta un máximo de tres años.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes

Los aspirantes a la renovación de estas becas, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar disfrutando de una Beca de Investigación concedida por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

b) Que esta beca no hubiese sido objeto de prórroga por más de tres años sucesivos.

c) Que el becario solicitante de la prórroga, haya cumplido con lo dispuesto por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo en la Orden de convocatoria de dichas becas.

d) Que el trabajo objeto de la beca, sea informado favorablemente por el Director de la Investigación y, a juicio de éste, sea imprescindible una prórroga para la conclusión de la investigación.

e) No percibir remuneración alguna de carácter público o privado en virtud de vinculación laboral; por otra beca o encargo de trabajo.

Tercera.—Solicitudes

El plazo de solicitud será de 20 días naturales a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Las solicitudes se presentarán en la Dirección General de Educación y Universidad —Gran Vía Escultor Salzillo, 42, Edif. Galerías, 2.ª escalera, 5.ª planta—, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los interesados en esta convocatoria deberán cursar instancia de solicitud de prórroga al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, debiendo acompañar los siguientes documentos, debidamente relacionados:

a) Declaración jurada de no percibir salario alguno de organismo público o privado, o del disfrute de otro tipo de beca.

b) Memoria proyecto de la investigación que se está realizando, que deberá incluir un informe del Director del Proyecto y otro del Director del Departamento al que está adscrito el becario, en el que se haga constar las actividades que el becario realiza o ha realizado en el mismo.

c) —Relación de libros o artículos publicados o aceptados para su publicación, emanados de la investigación en curso.

—Comunicaciones a Congresos sobre la investigación objeto de la beca.

—Asistencia a Congresos, seminarios, reuniones científicas y cursos de perfeccionamiento.

—Labor en el Departamento: seminarios en los que participa, clases prácticas que imparte, sustituciones, etc.

Todas estas realizaciones y actividades deberán ser justificadas documentalmente mediante certificados y ejemplares de las publicaciones.

Cuarta.—Comisión de valoración

La Comisión que ha de valorar los méritos de los aspirantes a renovación de beca, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Educación y Universidad.

Vocales: Dos representantes de la Universidad de Murcia, designados por la misma.

El Jefe de Servicio de Educación, de la Dirección General de Educación y Universidad.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Educación y Universidad, designado por la misma, cuya titulación sea equivalente a la exigida para los Becarios. Actuará con voz, pero sin voto.

Esta Comisión podrá ser asesorada por los expertos en las materias específicas que se consideren necesarios.

Quinta.—Valoración de los méritos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de prórroga, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los nuevos méritos aportados y examen de la memoria proyecto, quedando válidamente constituida si concurriesen el Presidente, el Secretario y dos miembros más.

La valoración de los méritos se hará discrecionalmente por cada miembro de la Comisión, en función de la documentación aportada por cada candidato.

A juicio de la Comisión, puede proponerse la realización de una entrevista personal con alguno de los aspirantes a la prórroga, previamente seleccionados.

Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, se adoptarán éstos por mayoría, y en caso de igualdad decidirá en su caso el voto de calidad del Presidente.

Sexta.—Obligaciones de los becados

a) La aceptación de la prórroga por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Dirección General de Educación y Universidad establezca para el seguimiento del proyecto objeto de la beca.

b) Los becados deberán estar incorporados en sus respectivos centros de investigación en la fecha indicada en la Resolución de concesión de la prórroga.

c) Deberán cumplir con aprovechamiento con las distintas etapas del proyecto de investigación, presentado, dedicándose a él, de conformidad con las normas propias del centro en que se lleve a cabo.

d) Remitir semestralmente a la Dirección General de Educación y Universidad una Memoria sobre la labor realizada, con los resultados obtenidos, que deberá incluir, además, el informe del Director de la Investigación, con el V.º B.º del Director del Departamento o Centro de Investigación.

e) Presentar en la fecha de terminación de la beca una Memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados y en la que necesariamente deberá figurar el informe final del Director del Proyecto de investigación y el del Director del Departamento o Centro de Investigación, incluyendo copia de los trabajos que eventualmente se hayan publicado de ese proyecto de investigación.

f) En caso de la publicación total o parcial de los resultados alcanzados, incluido el caso de Tesis Doctorales, deberán hacer constar que la investigación ha sido realizada mediante beca de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptima.—Propuesta de concesión de prórroga

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de renovación o prórroga de beca, a favor de los aspirantes que considere que cumplen los requisitos exigidos.

Octava.—Resolución

Corresponde al Consejero de Cultura, Educación y Turismo dictar la Resolución procedente en orden a la concesión de la renovación de las becas.

Novena.—Posibilidad de anulación

El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, podrá anular en cualquier momento la concesión de la prórroga de la beca, si a su juicio existieran motivos suficientes para ello, previo informe de la Comisión de valoración.

Décima.—Ausencia de vínculo contractual

La renovación de estas becas no creará ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre las personas becadas y la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, no teniendo, por tanto, derecho a la inclusión de los becados en la Seguridad Social.

Undécima.—Incidencias

La Comisión queda facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en estas bases.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos oportunos.

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Educación y Universidad.

Murcia, 10 de marzo de 1989.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

4030 ORDEN de 10 de marzo de 1989 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convocan becas para el curso 1989/90, para desarrollar trabajos de investigación con el Centro de Buceo de la Armada.

La Comunidad Autónoma, dentro de las competencias que le confieren los artículos 10.m, 11.j, 13.G y 16 del Estatuto de Autonomía, viene fomentando la investigación, con especial atención a las manifestaciones e intereses regionales.

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, en esta línea, convoca anualmente becas, cuya finalidad es ayudar a postgraduados e investigadores que realicen proyectos de interés para el desarrollo de nuestra Región.

El Centro de Buceo de la Armada, único organismo existente en España cuya unidad de investigación subacuática desarrolla programas de investigación en esta materia, se considera el Centro más adecuado para llevar a la práctica un programa de colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Fuerzas Armadas.

Publicada la Ley 1/89, de 27 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1989 y aprobados los créditos previstos en el programa 421-B, Universidad e Investigación de la Dirección General de Educación y Universidad, procede realizar una convocatoria dentro de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, destinada a la adjudicación de becas.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Educación y Universidad.

D I S P O N G O :

Artículo único

Se convoca concurso público para la concesión de becas de investigación para desarrollar trabajos de investigación en el Centro de Buceo de la Armada (Ministerio de Defensa, Cuartel General de la Armada, Cartagena), que estarán centrados en aspectos bioquímicos de las inmersiones con mezclas de gases a gran profundidad, formación y detección de

burbujas en tejidos animales expuestos a condiciones hiperbáricas, corrosión en botellas de buceo y recintos a presión, granulados absorbentes de CO₂ para equipos de buceo y cámaras hiperbáricas, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Características de las becas

Las becas tendrán una dotación de 960.000 pesetas, pagaderas semestralmente, previo informe del Director del Proyecto, con el V.º B.º del Director del Centro de Buceo de la Armada.

La duración de cada una de las becas será de un año, pudiéndose prorrogar, si al término del período establecido el becario presenta un informe avalado por el Director del Proyecto, con el V.º B.º del Director del Centro de Buceo de la Armada, en el que se justifique suficientemente, a juicio de la Comisión de valoración, la necesidad de continuar trabajando en la misma.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes

Los aspirantes a la adjudicación de estas becas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español y residente en la Región de Murcia.
- b) Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Biología, Medicina o Ciencias Químicas.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidadas o reconocidas y tener plenos efectos civiles.

- c) No percibir remuneración alguna de carácter público o privado en virtud de vinculación laboral; por otra beca o encargo de trabajo.

Tercera.—Solicitudes

El plazo de solicitud será de 30 días naturales a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Las solicitudes se presentarán en la Consejería de Cultura, Educación y Turismo —Gran Vía Escultor Salzillo, 42, Edif. Galerías, 2.ª escalera, 4.ª planta—, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los interesados en esta convocatoria deberán cursar instancia de solicitud de prórroga al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, debiendo acompañar los siguientes documentos, debidamente relacionados:

- a) Documentación acreditativa de ser español y residente en cualquier municipio de la Región de Murcia.
- b) Declaración jurada de no percibir salario alguno de organismo público o privado, o del disfrute de otro tipo de beca, o renuncia expresa a los mismos en caso de resultar seleccionado en la presente convocatoria.
- c) Documento acreditativo del grado de titulación exigido y certificación académica con las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas.
- d) Curriculum Vitae académico y profesional del solicitante, acreditando documentalmente cuantos méritos se aleguen.
- e) Memoria proyecto de la investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director del Proyecto.

f) Documento que acredite la admisión del candidato en el Centro de Buceo de la Armada, en el que se haga constar por el Director del mismo Centro, la viabilidad de realización del proyecto en el ámbito del mismo.

Los que vinieren disfrutando una beca durante el curso 1988-89 podrán solicitar la renovación, haciéndolo constar expresamente en la solicitud, a la que acompañará el informe que se señala en la Base Primera.

Cuarta.—Comisión de valoración

La Comisión que ha de valorar los méritos de los aspirantes estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Educación y Universidad.

Vocales: Un representante de la Universidad de Murcia, designados por la misma, entre las Facultades de Medicina, Biología y Ciencias Químicas.

Un representante del Centro de Buceo de la Armada (Ministerio de Defensa, Cuartel General de la Armada, Cartagena), designado por la misma.

El Jefe del Servicio de Educación de la Dirección General de Educación y Universidad.

Un funcionario de la Dirección General de Educación y Universidad, designado por la misma, cuya titulación sea equivalente a la contemplada en la base 2.ª b), que actuará como Secretario de la Comisión con voz, pero sin voto.

Esta Comisión podrá ser asesorada por los expertos en las materias específicas que se consideren necesarios.

Quinta.—Valoración de los méritos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, quedando válidamente constituida si concurren el Presidente, el Secretario y dos miembros más.

La valoración de los méritos se hará discrecionalmente por cada miembro de la Comisión, en función de la documentación aportada por cada candidato.

A juicio de la Comisión, puede proponerse la realización de una entrevista personal con alguno de los aspirantes previamente seleccionados.

Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, se adoptarán éstos por mayoría, y en caso de igualdad decidirá en su caso el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

Sexta.—Obligaciones de los becados

a) La aceptación de la prórroga por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Dirección General de Educación y Universidad establezca para el seguimiento del proyecto objeto de la beca.

b) Los becados deberán estar incorporados al Centro de Buceo de la Armada en la fecha indicada en la Resolución de adjudicación.

c) Deberán cumplir con aprovechamiento con las distintas etapas del proyecto de investigación, presentado, dedicándose a él, de conformidad con las normas propias del Centro de Buceo de la Armada.

d) Remitir semestralmente a la Dirección General de Educación y Universidad una Memoria sobre la labor realizada, con los resultados obtenidos, que deberá incluir, además, el informe del Director de la Investigación, con el V.º B.º del Director del Centro de Buceo de la Armada.

e) Presentar en la fecha de terminación de la beca una Memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados y en la que necesariamente deberá figurar el informe del Director del Proyecto de investigación y el del Director del Centro de Buceo de la Armada, incluyendo copia de los trabajos que eventualmente se hayan publicado de ese proyecto de investigación.

f) En caso de publicación total o parcial de los resultados alcanzados, incluido el caso de Tesis Doctorales, deberán hacer constar que la investigación ha sido realizada mediante beca de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptima.—Propuesta de concesión

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de becas a favor de los aspirantes que considere más capacitados.

Octava.—Resolución

Corresponde al Consejero de Cultura, Educación y Turismo dictar la Resolución procedente en orden a la concesión de las becas.

Novena.—Posibilidad de anulación

El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, podrá anular en cualquier momento la concesión de la beca, si a su juicio existieran motivos suficientes para ello, previo informe de la Comisión de valoración.

Décima.—Ausencia de vínculo contractual

La renovación de estas becas no creará ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre las personas becadas y la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, no teniendo, por tanto, derecho a la inclusión de los becados en la Seguridad Social.

Undécima.—Incidencias

La Comisión queda facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en estas bases.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos oportunos.

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Educación y Universidad.

Murcia, 10 de marzo de 1989.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

3848 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de L.A.M.T. de 216 metros y C.T.I. de 100 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Joaquín Martínez Pérez y otros, con domicilio en Plaza Díez de Revenga, 5 A-13A (Murcia).
- b) Lugar de la instalación: Cabezo de Torres P.K.0,900 del Tramo II de la Autovía Alicante-Murcia.
- c) Término municipal : Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Electrificación rural.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L.A.M.T. (11-20 kV de H.E.) Brinco del Sapo y finaliza en C.T.I. del peticionario. Longitud de 216 metros. Tensión suministro 11/20 kV. Conductores aluminio-acero, tipo LA-30. Aisladores 3E-1503. Apoyos metálicos. El C.T. será de tipo intemperie. Relación transformación 11-20 kV + 5%/398-230 V., con una potencia de 100 kVA.
- f) Presupuesto: 1.382.545 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Joaquín Caravaca Espín-Ing.Tec.Ind..
- i) Expediente n.º AT-14.402.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de abril de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

3849 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de L.A.M.T. a C.T.A. «Sistema Azud, S.A.», cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en General Primo de Rivera, 7 - Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Polígono Industrial Oeste.
- c) Término municipal : Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea tiene su origen en apoyo n.º 12 L.A.M.T. n.º 4 P.I. Oeste., y finaliza en C.T.A. Sistema Azud, S.A. Longitud de 62 metros. Tensión de suministro 11/20 kV. Conductores LA-110. Aislamiento Esperanza 1507. Apoyos metálicos.
- f) Presupuesto: 878.344 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso. Ing. Ind.

i) Expediente n.º AT-14.395.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 23 de marzo de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

3850 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública para la ejecución de un Proyecto de Electrificación «Los Bucanos», cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. Gral. Primo de Rivera, 7 Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Lorca.
- c) Término municipal : Lorca.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea tiene su origen en L/ Pulpi y su final en CTI Los Bucanos, con una longitud de 640 metros y una tensión de suministro de 20 KV. Con conductores LA-56 de 54,6 mm² y aislamiento Cad. Anclaje y Suspensión. Los apoyos son metálicos.

El centro de transformación es de tipo Intemperie y la relación de transformación 20.000 + 5%/398-230 V., con una potencia de 50 kVA.

Se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T.

f) Presupuesto: 7.049.569 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

i) Expediente n.º AT-14.376.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 15 de marzo de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

3851 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública para la ejecución de un Proyecto de Reestructuración de LAMT 11/20 kV. «Pareticas», cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. Primo de Rivera, 7 Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Totana.
- c) Término municipal: Totana.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ Pareticas y su final en la misma, con una longitud de 3.037 metros y una tensión de suministro de 11/20 kV. Con conductores LA-56 de 54,6 mm² y aislamiento Cad. anclaje y suspensión. Los apoyos son metálicos.
- f) Presupuesto: 7.370.584 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- i) Expediente n.º AT-14.364

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 15 de marzo de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

3852 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de L.S.M.T. y C.T. «Reinon» cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en General Primo de Rivera, 7 - Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Caravaca
- c) Término municipal: Caravaca
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea tiene su origen en anti-

guo C.T.I. Reinon y finaliza en nuevo C.T. Reinon. Longitud de 147 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores RRF 3P 3(1x95) Al. Aislamiento impregnado. El C.T. será de tipo de obra. Relación de transformación 20.000 + 5%/398-230 V. con una potencia de 250 kVA.

- f) Presupuesto: 5.893.404 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso. Ing. Ind.
- i) Expediente n.º AT-14.377.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de marzo de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

3853 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de Desvío L.A.M.T. «Belones-Nietos» y otras afectadas por la variante de Belones, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. Gral. Primo de Rivera, 7 Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Cartagena
- c) Término municipal: Cartagena
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/Belones-Nietos y otras y finaliza en la misma. Tensión de suministro 20 kV. Longitud de 700 metros. Conductores LA-56 de 54,6 mm². Aislamiento cad. anclaje y suspensión. Apoyos metálicos.
- f) Presupuesto: 5.274.304 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio-Ing. Ind.
- i) Expediente n.º AT-14.383.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de marzo de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

3855 ANUNCIO información pública de instalación eléctrica de alta tensión

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de Ampliación de C.T. de 250 a 500 kVA., cuyas características son:

- Peticionario: C.E.B.A.S. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), con domicilio en Avda. de la Fama, 1 Murcia.
- Lugar de la instalación: Avda. de la Fama, 1
- Término municipal: Murcia
- Finalidad de la instalación: Alimentación a centro de investigación.
- Características técnicas: El C.T. será de tipo interior. Relación de transformación 20.000/380-220 V. con una potencia de 500 kVA.
- Pesupuesto: 420.965
- Procedencia de los materiales: Nacional
- Técnico autor del proyecto: Manuel F. Guerrero Sánchez-Ing.Tec.Ind.
- Expediente nº A.T. 12.449

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/. Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 8 de junio de 1988.—El Director General de Industria Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**4028 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 14 de abril de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable, en los términos municipales de Murcia y Cartagena.**

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 14 de abril de 1989, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 90/89.—Solicitud construcción de vivienda en la Ctra. de Cádiz a Barcelona en los Colorados de Tallante.—Promovido por doña Concepción Nieto Vera.—Cartagena.

Expte. 93/89.—Solicitud construcción de vivienda y cochera en el Camino de Guadalupe a 560 metros de la Ctra. de Murcia a La Ñora.—Promovido por don Juan Caravaca Monteagudo.—Murcia.

Expte. 103/89.—Solicitud construcción vivienda de P.O. en la Avda. de la Constitución en Aljucer.—Promovido por don José Carrasco Martínez.—Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitos en la Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 14 de abril de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca**4031 ANUNCIO de contratación por concurso para adquisición de productos fitosanitarios para la campaña contra el gusano cabezudo.**

Objeto del contrato: Adquisición de productos fitosanitarios para la campaña contra el gusano cabezudo.

Presupuesto: Lote nº 1.—12.000 litros de Metil-Paratión 35% (envases de 5 L.), a 415 pesetas/litro, 4.980.000 pesetas.

Lote nº 2.—3.000 litros de Metil-Azingos 20% (envases de 5 L.), a 550 pesetas/litro, 1.650.000 pesetas.

Lote nº 3.—30.000 kg. de Lindano 2% (sacos de 5 kg), a 68 pesetas/kilo, 2.040.000 pesetas.

Lote nº 4.—70.000 kg. de Lindano 2% (sacos de 25 kg.) a 63 pesetas/kg., 4.410.000 pesetas.

Lote nº 5.—5.800 kg. de Malatión, ULV, 116%, p/v (envases de 5 ó 25 kg.), a 850 pesetas/kg., 4.930.000 pesetas.

TOTAL, 18.010.000 pesetas.

Oficina donde puede examinarse el expediente: En la Oficina de Información de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, nº 8, en Murcia), están de manifiesto los Pliegos de Prescripciones Técnicas, y de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se expresa la documentación exigida, forma de presentación de la misma y el resto de las bases por las que ha de regirse la contratación.

Plazo y lugar para presentación de proposiciones: Se presentarán en el Registro General de esta Consejería, durante los quince (15) días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta la 13 horas del último día, ampliándose hasta el día siguiente hábil, en caso de que el último coincidiera en sábado.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las (12) doce horas del segundo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación, en la dependencias de esta Consejería.

Murcia, a 17 de abril de 1989.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 3913

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral - Convenios Colectivos

Trámite: "Adhesión"

Visto el expediente de "Adhesión" de Convenio Colectivo de Trabajo, para "Costa Cálida, S.A." de Calasparra, de ámbito empresa, y suscrito por la Empresa y Delegado de Personal Trabajadores, con fecha 13-4-89, al de Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros, y que tuvo entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 17-4-89, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a las partes interesadas en el mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de abril de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 178)

En Murcia a 13 de abril de 1989, reunidos en los locales de la Unión Sindical Obrera —U.S.O.— en Murcia, Alameda de Capuchinos, 19-Entlo. De una parte don Angel Jiménez Pérez, en nombre y representación de Autobuses Costa Cálida, S.L. y de otra, don Cristóbal Marín Martínez, en su calidad de Delegado de Personal de la mencionada empresa y en nombre y representación de los trabajadores de la misma, tras reconocerse capacidad y legitimidad suficiente de negociación y alcance de pactos de empresa,

ACUERDAN:

Primero.— Dejar sin eficacia el pacto de empresa por el que se venían rigiendo como consecuencia de la subrogación de Autobuses Costa Cálida, S.L. de los acuerdos firmados por los trabajadores con la anterior empresa, Andreo, S.A.

Segundo.— Adherirse al Convenio Colectivo de Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros de la Región de Murcia.

Tercero.— Establecer como mejora complementaria el abono en cada una de las tres pagas extraordinarias, en concepto de Plus de Transporte la cantidad de 11.500 pesetas en cada una de ellas. Dicha mejora no podrá ser absorbida por futuros incrementos salariales del Convenio Colectivo.

Y para que conste a los efectos oportunos firmamos la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

3. Anuncios

Número 4091

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don Miguel Angel Larrosa Amante, Presidente de la Junta Electoral de zona de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hace saber: Que habiendo quedado constituida la Junta de Zona de Caravaca de la Cruz (Murcia) por los Vocales Judiciales en el día de la fecha, los miembros que la componen son los siguientes:

Presidente: Don Miguel Angel Larrosa Amante, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Caravaca de la Cruz.

Vocal Judicial: Don Juan Antonio Elbal Angosto, Juez sustituto de los Juzgados de Caravaca de la Cruz. Vocal Judicial: Don José Andreu Sánchez, Juez de Paz de Moratalla.

Secretario: Don Diego Manuel Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caravaca de la Cruz.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día 21 de abril de 1989, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se libra el presente en Caravaca de la Cruz, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Presidente, Miguel A. Larrosa Amante.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 4092

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CARTAGENA

EDICTO

El Presidente de la Junta Electoral de Zona de Cartagena.

Hace saber: Que en cumplimiento del artículo 14.4 en relación al

14.1 de la Ley Orgánica 5/85, ha quedado inicialmente constituida la Junta Electoral de Zona de Cartagena por los siguientes componentes:

Presidente: Ilmo. señor don Carlos Damián Vieites Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena.

Vocales: Ilmo. señor don José Luis Rey Espejo, Magistrado-Juez de Distrito número Uno de Cartagena.

Ilmo. señor don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Distrito número Dos de Cartagena.

Secretario: Don Francisco García Valenzuela, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena Decano.

Dado en Cartagena a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Presidente, Carlos Damián Vieites Pérez.—El Secretario, Francisco García Valenzuela.

Número 4039

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

Don Francisco Sánchez Salmerón, Secretario de la Junta Electoral Provincial.

Hago saber: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, la Junta Electoral Provincial, para las Elecciones al Parlamento Europeo, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente: Don José Antonio de Pascual y Martínez.

Vocales: Don Angel Escudero Servet y don Carlos Moreno Millán.

Secretario: Don Francisco Sánchez Salmerón.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente que firmo a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón. (D.G. 186)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 4037

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 395/88, se sigue procedimiento de juicio ejecutivo promovido por el Procurador señor Pujol Martínez en nombre y representación de doña María del Carmen Tortosa Rodríguez con domicilio en Cartagena, c/ Mayor nº 35 Cartagena y contra doña María Carmen Crespo Saura con igual domicilio, en los que por proveído en esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de 20 días, los bienes embargados al ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para la celebración de la 1.ª subasta el día 29 de mayo a las 11 horas de su mañana, y para la 2.ª y 3.ª subasta los días 23 de junio y 18 de julio respectivamente, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en reclamación de 11.000.000 de pesetas de principal y 3.080.000 pesetas de intereses, gastos y costas. En el caso de que en la primera subasta no se obtuviere resultado positivo, se celebrará la 2.ª con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta y si en ésta tampoco se obtuviera resultado la tercera se realizará sin sujeción a tipo, todo ello bajo las siguientes condiciones:

— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su respectivo avalúo, y para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo de aquél valor.

— Los autos y la certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que en los autos se expresa, sin que se admitan reclamaciones posteriores a la celebración de dicha subasta.

Los bienes que se justiprecian y que se subastan son los siguientes:

Primer lote: Piso segundo derecha letra B, en la 3.ª planta de un edificio situado en el callejón del Almendro con entrada por el nº 35 de la c/ Mayo en Cartagena. Tiene una superficie construida de 171 metros y 31 decímetros cuadrados. Linda: por Levante, con rellano de escalera y piso letra A de la misma planta; por Poniente, con callejón del Almendro; y Norte y Mediodía con Finespa y Banco Exterior. Está arrendado por 14 años prorrogables a la Compañía Regional de Construcciones Civiles, S.L., y un alquiler de 15.000 pesetas mensuales, valorado en 9.333.333 pesetas.

Segundo lote: Piso tercero izquierda tipo C, en la cuarta planta del edificio entrada por la escalera 8 de la calle del Alto nº 10. Tiene una cabida de 97 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: frente, con la caja de escalera y el piso tercero derecha de la misma planta; derecha, c/ del Clavel: espalda, piso tercero tipo D, y por la izquierda rellano de escalera. No tiene ascensor. Está ocupado por don José Martínez López y valorado en 1.333.000 pesetas.

Dado en Cartagena, a 20 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— La Secretario.

Número 4038

PRIMERA INSTANCIA CARAVACA DE LA CRUZ

Doña Ascensión Martín Sánchez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en los autos de justicia gratuita número 192/88 de este Juzgado, instados por la Procuradora doña Juana Montiel Moreno en nombre y representación de doña Narcisa Sánchez Torres contra don Juan Martínez Sánchez y el señor Abogado del Estado, con fecha veinticinco de noviembre del pasado año se dictó sentencia cuya parte dispositiva, dice así: Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Narcisa Sánchez Torres, representada por la Procuradora doña Juana Montiel Moreno, contra don Juan Martínez Sánchez, declarado en rebeldía y contra el señor Abogado del Estado, debo reconocer y reconozco el derecho al beneficio de justicia gratuita a la ex-

presada demandante para litigar en los autos de divorcio número 191/88 seguidos en este Juzgado entre las mismas partes; sin haexpresa imposición de costas... Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Ascensión Martín.— Rubricado.cer

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Juan Martínez Sánchez, el que se encuentra en ignorado paradero, y para publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo en Caravaca de la Cruz, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— La Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 4040

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Juan Nicolás Ramírez, con el número 92/88 contra Prodiecu, S.A., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día cinco de mayo de 1989 y hora de las 11,05 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Prodiecu, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su citación en legal forma, haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y ocho.— El Secretario.

Número 3858

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 47-C/85, promovido por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, en representación del Banco Popular Español, S.A., contra don Pedro Mompeán Ríos, doña Francisca Hernández Hidalgo y don José Miguel Mompeán Ríos y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación que a continuación se dirá, los bienes inmuebles trabados en dicho procedimiento, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en planta segunda del Palacio de Justicia, en Ronda de Garay, número 7 de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día catorce de junio próximo y hora de las 11'30; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día trece de julio próximo y hora de las 11'30.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día catorce de septiembre próximo y hora de las 11'30, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el or-

den de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1.— Una veintiochoava parte proindivisa de urbana: Uno, local comercial en planta de entresuelo o sea alta de las dos que componían el bajo del edificio Conde de Floridablanca, sito en Murcia, Polígono del Infante Juan Manuel, en la calle sin nombre y sin número de demarcación, con una superficie construida de 195 metros, 45 decímetros cuadrados, y útil de 175 metros y 72 decímetros cuadrados; no consta distribución, y linda: Oeste, con zonas ajardinadas del edificio, calle sin salida por medio; Este, con zona diáfana y ajardinada y calle salón; Sur, con terraza existente sobre la planta baja, y Norte, con calle sin nombre. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al tomo 1.376, libro 108 de la sección 8.ª, folio 154, finca número 9.024.

Valorada pericialmente en ciento setenta y cuatro mil quinientas ocho pesetas (174.508 pesetas).

2.— Urbana quince: Piso séptimo ático, letra E, destinado a vivienda, que forma parte integrante del edificio sito en la ciudad de Murcia, calle Torre de Romo, número 3, con una superficie construida de 75 metros, 89 decímetros cuadrados, y útil de 58 metros y 20 decímetros cuadrados, distribuidos con diferentes dependencias y servicios, y que linda: derecha, con Mariano Fernández Delgado y patio de luces; izquierda, con calle Torre de Romo, fondo con dicha propiedad de Mariano Fernández Delgado y frente con caja de escalera, pasillo de distribución y vivienda 3 de la misma planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al tomo 1.241, libro 31, folio 180, finca número 2.347.

Valorada pericialmente en la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

3.— Urbana Uno: Plantas de sótano primero y segundo, sitas en el sótano del edificio denominado Santo

Domingo, sito en esta capital, en calle salón, llamada de Santo Domingo, que tiene su acceso a través de una plataforma de montacargas, ocupa cada una de ellas una superficie de 266 metros. Linda: derecha entrando, caja de terreno que en su día se cederá al Ayuntamiento de Murcia para ensanche de viales; izquierda, casa de don Gaspar de la Peña Abellán y fondo, calle de la Merced. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al libro 121, folio 140, finca número 10.815.

Valorada pericialmente en novecientas mil pesetas (900.000 pesetas).

Dado en Murcia, a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Abdón Díaz Suárez.— El Secretario.

Número 3828

DISTRITO MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María Yolanda Pérez Vega, Juez de Distrito de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas número 1.340/87, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo que sigue:

Denunciante. Parte facultativo. Perjudicado, José Hurtado Barquero, y como denunciado, Ramón Ventureira Casal, sobre lesiones en riña.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Ventureira Casal como autor de una falta contra las personas prevista y penada en el artículo 583, número primero, a la pena de diez días de arresto menor, reprimenda privada y pago de la tercera parte de las costas, si las hubiere. Que debo condenar y condeno a José Hurtado Barquero, como autor de una falta contra las personas prevista y penada y en el artículo 585, 1, a la pena de siete mil pesetas de multa y pago de un tercio de costas, si las hubiere. Que debo absolver y absuelvo, a Ramón Sánchez Sánchez, con declaración de oficio de la tercera parte restante de las costas. Contra esta resolución podrá interponerse apelación para ante el Juzgado de Instrucción en el término del primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 212 y 975 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, María Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 3802

SANTOMERA

Anuncio de convocatoria para la provisión de una plaza de Recaudador Municipal

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1989, se convoca concurso libre de méritos para la provisión, de una plaza de Recaudador Municipal, en sus períodos voluntario y ejecutivo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo C, según artículo 25 de la Ley 30/84; escala de Administración especial; subescala de Servicios especiales, clase de Cometidos especiales.

B A S E S

Primera. Requisitos.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para el cumplimiento de la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Bachiller Superior o equivalente, o estar en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales y no estar incluido en las incompatibilidades establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y en el artículo 29 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

Segunda. Convocatoria e instancias.

La convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». El resto de las publicaciones a que haga referencia la Legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal.

Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera y se presentarán, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse a través de alguna de las formas del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso los aspirantes deberán acompañar a la instancia los documentos que acrediten la titulación exigida y cuantos méritos hayan de ser valorados, así como justificante de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Si alguna de las instancias adoleciese de defecto subsanable se requerirá al interesado para que proceda a la subsanación en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se archivará su petición sin más trámite, quedando excluido en la lista de aspirantes.

Tercero. Relación de admitidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como el tablón de edictos municipales, concediéndose un plazo de 15 días a efectos de reclamaciones. Estas, cuando las haya serán estimadas o desestimadas en la Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes, la que se hará pública en la forma antes indicada.

Cuarta. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador del concurso tendrá la siguiente composición:

—Presidente: El señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

—Vocales: Un representante por cada uno de los Grupos Municipales.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por la Dirección General de la Función Pública.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Nombrados los miembros titulares del Tribunal calificador y, en su caso, los respectivos suplentes se hará pública su composición mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de posibles recusaciones, conforme prescribe la vigente Legislación.

Quinta. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia como mínimo de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Sexta. Méritos.

Como méritos a valorar se considerarán:

a) Por cada mes de servicios en esta Administración Municipal: 0,2 puntos.

b) Por cada mes adscrito al servicio de Recaudación en este municipio: 0,5 puntos.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará

dicha relación al señor Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia. En el supuesto de tener la condición de funcionario público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento y orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Novena. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santomera a 3 de marzo de 1989. El Secretario-Interventor.—V.º B.º el Alcalde-Presidente.

Número 3811

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Transportes Casanova, S.L., licencia para la apertura

de agencia de transportes en Ciudad del Transporte, nave 13, Murcia (expediente 290/89), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 2 de marzo de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3812

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Master Ingenieros, S.A., licencia para la apertura de un taller de exposición (expediente 411/89) en carretera de El Palmar, s/n, Aljucer, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 27 de marzo de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3813

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Juan A. Romero Alcón, licencia para la apertura de un café-bar (expediente 1.716/88) en carretera Alcantarilla, s/n, Media Legua, Nonduermas, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 31 de marzo de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3820

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Paulino Pérez Pérez, licencia para la apertura de una confitería y pastelería (expediente

1.209/88) en calle Antonio Torrecillas número 2, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 6 de abril de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3809

ABARAN

Por don Antonio Carrillo Castaño, en representación del Grupo Vega Alta, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Centro de Manipulación de Productos Hortofrutícolas, con emplazamiento en carretera de la Estación, s/n, paraje «El Zapatero».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abarán a 5 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 3814

LOS ALCAZARES

EDICTO

Por don Manuel Gracia Albaladejo, se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de comercio minorista de alimentación con emplazamiento en Avenida 13 de octubre, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 17 de enero de 1989. El Alcalde.

Número 3884

MURCIA**Anuncio de subasta pública de vehículos por impago del Impuesto Municipal de Circulación y certificaciones por varios conceptos contributivos**

El Recaudador de Impuestos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se inscriben por esta zona contra los deudores por conceptos varios que se citan seguidamente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—«Autorizada la subasta de bienes embargados a los deudores que se citan, procédase a la celebración de la citada subasta el día que resulte de agregar quince días hábiles (los sábados se considerarán inhábiles) siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en los locales de esta Recaudación, sita en calle Vinadel, 11, de Murcia, a las diez horas, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80 y 81 de su instrucción. Notifíquese esta providencia a los deudores. Murcia, 19 de abril de 1989».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Los vehículos a enajenar son los que se relacionan seguidamente y los precios de venta son, en primera subasta, las 2/3 partes del valor de tasación; en segunda subasta, que se celebrará en el mismo acto, el 50 por ciento del citado valor, y en almoneda, durante los tres días siguientes, el 1/3 del tipo fijado para la subasta en primera licitación.

Número 1.—Deudor-depositario: D. Antonio Baijón del Toro, con domicilio en calle Ronda de Garay, 37, de Murcia. Matrícula MU-1755-AB. Marca Fiat Regata-70. Valor de tasación: 1.100.000 pesetas.

Número 2.—Deudor-depositario: D. Francisco Balsalobre Alcaraz, con domicilio en Las Casas, s/n., de Sangonera la Verde (Murcia). Matrícula MU-7636-Z. Marca Renault 4 Furgoneta. Valor de tasación: 400.000 pesetas.

Número 3.—Deudor-depositario: D.ª Dolores García Martínez, con domicilio en Majada, 72, de Cabezo de Torres (Murcia). Matrícula MU-3130-AB. Marca Renault 21 TXE. Valor de tasación: 1.500.000 pesetas.

Número 4.—Deudor-depositario: D. Antonio Salvador García Sánchez, con domicilio en calle Cruz, 27, de Torreagüera (Murcia). Matrícula MU-1367-AB. Marca Opel Kadett 1.6. Valor de tasación: 1.300.000 pesetas.

Número 5.—Deudor-depositario: D. José González López, con domicilio en calle Calvario, 31, de Algezares (Murcia). Matrícula MU-2194-AB. Marca Renault 9 TSE. Valor de tasación: 1.000.000 de pesetas.

Número 6.—Deudor-depositario: D. Eusebio López Pereñíguez, con domicilio en Vereda de la Cueva, s/n., de Llano de Brujas (Murcia). Matrícula MU-9246-AB. Marca Yamaha R-D-125. Valor de tasación: 250.000 pesetas.

Número 7.—Deudor-depositario: D. Francisco Martínez Micoll, con domicilio en calle Cervantes, 4, de La Alberca (Murcia). Matrícula MU-6823-AB. Marca Citroën C-15. Valor de tasación: 900.000 pesetas.

Número 8.—Deudor-depositario: D. Juan Antonio Martínez Montalbán, con domicilio en calle Mayor, 14, de Barqueros (Murcia). Matrícula MU-5042-W. Marca Fiat Ducato. Valor de tasación: 1.450.000 pesetas.

Número 9.—Deudor-depositario: D. José Martínez Vivancos, con domicilio en Ctra. de Alicante, 23, de El Esparragal (Murcia). Matrícula MU-2403-Y. Marca Seat Málaga Diésel. Valor de tasación: 700.000 pesetas.

Número 10.—Deudor-depositario: D. José Moreno Cánovas, con domicilio en calle José Antonio, 1, de Valladolid (Murcia). Matrícula MU-5249-V. Marca Pegaso 1231 T Tractor. Valor de tasación: 4.100.000 pesetas.

Número 11.—Deudor-depositario: D. Francisco Muñoz Muñoz, con domicilio en calle Murillo, 14, de Cabezo de Torres (Murcia). Matrícula MU-4433-AB. Marca Seat Trans. Valor de tasación: 400.000 pesetas.

Número 12.—Deudor-depositario: D. José Navarro Espín, con domicilio en calle Albarda, de Sangonera la Verde (Murcia). Matrícula MU-5160-AB. Marca Seat Ibiza. Valor de tasación: 700.000 pesetas.

Número 13.—Deudor-depositario: D. Antonio Pérez Pujante, con domicilio en calle Esperanza, 8, de Santiago el Mayor (Murcia). Matrícula MU-4240-AB. Marca Citroën C25B 1400. Valor de tasación: 1.600.000 pesetas.

Número 14.—Deudor-depositario: D. Emilio Román Espín, con domicilio en calle Alegría, 78, de Cobatillas (Murcia). Matrícula MU-8332-Z. Marca Ford Transit Furgón Mixto. Valor de tasación: 800.000 pesetas.

Número 15.—Deudor-depositario: D. Juan Sánchez Sánchez, con domicilio en El Puntarrón, de Sangonera la Seca (Murcia). Matrícula MU-3312-AC. Marca Renault Express. Valor de tasación: 750.000 pesetas.

Número 16.—Deudor-depositario: D. José Serrano Camacho, con domicilio en calle Salvador Martínez Moya, 90, de Casillas (Murcia). Matrícula MU-8468-E. Marca Seat 131. Valor de tasación: 145.000 pesetas.

Número 17.—Deudor-depositario: D. José Vidal Martínez, con domicilio en calle Rosario, 52, de La Ñora (Murcia). Matrícula MU-0610-X. Marca Peugeot 205. Valor de tasación: 800.000 pesetas.

2.º Los vehículos subastados se encuentran en posesión de los deudores que han sido nombrados al efecto depositarios, y tales vehículos podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en el lugar donde los deudores los tengan bajo su custodia.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por ciento del precio de venta en primera licitación, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descubiertos y costas de la adjudicación.

6.º Que celebrada la primera licitación que se indica, los vehículos que no hayan sido adjudicados saldrán a subasta en el mismo acto por los valores de la segunda licitación.

7.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará en almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta por los precios que se expresan.

8.º Que de existir cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas serán canceladas y se aplicará a su extinción el precio del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios de éstos se tendrán virtualmente notificados por medio del presente edicto.

9.º Que los gastos que ocasione la adjudicación por traslados y otros, así como el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales serán de cuenta del adjudicatario.

10. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de Subasta.

11. En la modalidad de venta en almoneda las proposiciones se harán en sobre cerrado, incluyendo fotocopia del Documento Nacional de Identidad del oferente, sin que éste pueda utilizar la facultad de licitar con derecho a ceder a terceros.

Murcia, 19 de abril de 1989.—El Recaudador.

Número 3938

A B A R A N

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 13 de abril de 1989, aprobó inicialmente la modificación de la tarifa de la Ordenanza Reguladora de las tasas por suministro de agua potable y saneamiento a domicilio.

Dicho acuerdo adoptado se somete a trámite de información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, durante el cual podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobada la modificación acordada y elevado a

definitivo el acuerdo en el supuesto de que no se presenten.

Abarán, 17 de abril de 1989.—El Alcalde accidental.

Número 3943

M U R C I A

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación del Plan Parcial Ciudad Industrial número 1, Polígono II, que afecta a parcelas de propiedad municipal

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 30 de marzo de 1989, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación del Plan Parcial Ciudad Industrial número 1, Polígono II, que afecta a parcelas de propiedad municipal, en los mismos términos de su aprobación provisional.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 11 de abril de 1989.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 3944

M U R C I A

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1989, adoptó los siguientes acuerdos que requieren su publicación:

Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Plan General en Sector Industrial de Puente Tocinos

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el Proyecto de Modificación del Plan General en sector industrial de Puente Tocinos, se somete a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle del barrio del Espíritu Santo, de Espinardo

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el Proyecto de Estudio de Detalle del barrio del Espíritu Santo, de Espinardo, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, se somete a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 11 de abril de 1989.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 3960

LAS TORRES DE COTILLAS

E D I C T O

Estándose tramitado en este Ayuntamiento la cesión gratuita de un solar de 475 m² de propiedad municipal, sito en la calle Antonio Machado, junto al Hogar de la Tercera Edad, a la Tesorería General de la Seguridad Social, para su adscripción al INSERSO y destinado a la atención de la Tercera Edad, se expone al público el expediente por plazo de quince días a contar desde esta publicación.

Las Torres de Cotillas a 22 de febrero de 1989.—El Alcalde.